

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/Archivo	Valor
Gastos de notificación	Archivo digital 05	\$6.000
Agencias en derecho	Archivo digital 07	\$3.700.000
TOTAL		\$3.706.000

Constancia: Señora Juez, le informo que se consultó en el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario y no se encontraron dineros consignados para este proceso. A Despacho.

Medellín, 28 de septiembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandados	WILSON ARMANDO SALDARRIAGA
Radicado No.	05001 40 03 007 2020 00813 00
Decisión	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS - INCORPORA LIQUIDACIÓN CRÉDITO - ORDEN TRASLADO LIQUIDACIÓN - ORDENA REMITIR A JUZGADOS DE EJECUCIÓN - ORDENA OFICIAR

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Igualmente, se incorpora liquidación del crédito allegada por la parte demandante. Se ordena dar traslado a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 461, inciso 3º y 110 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 y PCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al cajero pagador de **RECUPERAR** que, en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar al demandado WILSON ARMANDO SALDARRIAGA, con ocasión del embargo ordenado dentro del

presente trámite, deberán ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f6f7286fc495e32c3c1d711de773334f4ce56da052dc09b9ee5149
27d4c9c46

Documento generado en 28/09/2021 11:21:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 146 (E)** Hoy **29 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario